



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TÍTULO II – REGULAR Y TÍTULO II – TÉRMICO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA TÍTULO III, A BENEFICIARIOS (AS) DEL COMITÉ PEÑIHUES I, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 902 /

PUERTO MONTT, **03 SET. 2018**

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La resolución Exenta N° 6.042 (V y U), de 11 de Mayo 2017, y su modificación contenida en la Resolución Exenta N° 11.523 (V y U), del 26 de Septiembre 2017, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V y U), de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V y U), de 2016.
3. El ordinario 0010 de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre Prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF.
4. Resolución Exenta N° 10108 (V. y U) de fecha 24.12.2015, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S 255 (v. Y u) de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda y acondicionamiento térmico, y al Título II, Ampliación de la vivienda, destinados a la realización de obras para 156 familias de la Comuna de Puerto Montt, Región de los Lagos.
5. La resolución Exenta N° 03378 (V y U) de fecha 30.05.2016, que incrementa Subsidios Habitacionales en conformidad al artículo 2° inciso 3°, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2006, correspondiente a los proyectos de los Comités Peñihue I, Peñihue III, y Mar y Cielo, y asigna directamente un subsidio de mejoramiento de vivienda, otro de acondicionamiento térmico de la vivienda, ambos del título II, y dos de Ampliación Título III, todos de la Comuna de Puerto Montt.
6. La Resolución Exenta N° 013 de fecha 04.01.2018 e la Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos, que otorga plazo adicional de 180 días por una sola vez a la vigencia de los subsidios
7. Lo solicitado por Director del Serviu (S) en Ord. 2.866 de fecha 09.08.2018, que solicita otorgar una segunda vigencia de 180 días para los Certificados de Subsidios Habitacionales, Programa Protección del Patrimonio Familiar, D.S N° 255/06 (V y U), Título II, de los integrantes del Proyecto Comité Peñihues I, Código de Grupo 132115, de la Comuna de Puerto Montt, señalando que los avances de la obra se encuentran en un 99,6%.
8. Ordinario N° 272 de fecha 23.07.2018 suscrita por Encargada Depto. De Vivienda Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, solicitando una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia de los subsidios, adjuntando antecedentes al respecto, señalando argumentos de las situaciones que afectaron el avance proyectado.
9. La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Resolución N° 208 (V. y U.) de fecha 29.01.2001, que me designa Jefe de Departamento de ésta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 2.866, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director Regional (S) del SERVIU, solicita otorgar una segunda prórroga por un plazo de 180 días, a los certificados de subsidio, argumentado como causal la indicada en la letra d) del Artículo 38, del D.S. N° 255/2006, señalando un avance de un 99,6% de las obras, pero que éstos no se encontrarán vigentes al momento del trámite de cobro y pago de subsidios.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 013 de fecha 04.01.2018, la SEREMI, otorgó plazo adicional de 180 días, a los certificados de subsidio habitacional de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al "COMITÉ PEÑIHUES I" De La Comuna De Puerto Montt, Provincia De Llanquihue, Región De Los Lagos.
3. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 6.042, y su modificación contenida en Resolución Exenta N° 11.523 de fecha 26.09.2017, señalado en el literal b) de los vistos de la presente resolución, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, la facultad para conceder una nueva prorroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION:

1.- **OTORGUESE**, nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidios **PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II – REGULAR Y TÍTULO II –TÉRMICO, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y TÍTULO III, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S N° 255 (V. Y .U) DE 2006, A BENEFICIARIOS (AS) DEL COMITÉ PEÑIHUES I, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS**, por un **plazo de 180 días**, a contar de la fecha de la presente resolución.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU Región de Los Lagos, deberá velar para que en lo sucesivo las obras sean terminadas dentro de los plazos establecidos en los respectivos certificados de subsidio o estas peticiones sean solicitados antes de su vencimiento, a objeto de no dilatar la concreción del beneficio otorgado a los(as) interesados(as).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"




GUILLERMO VILLEGAS BARRIOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Departamento Técnico, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

GVB/GHM/LASR/lasr


Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento


Ilse Urrutia Trautmann
Ministro de Fe

